



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Treinta de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2016-00760- 00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que emplazado HUGO ALBERTO OSORIO LONDOÑO compareciera al proceso para notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, no lo han hecho, se le nombra como Curador ad-litem para que lo represente en el proceso, al abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ; quien se ubica en la Calle 33 AA # 80B -05, Barrio: Laureles, Medellín. Correo electrónico: [notificaciones@grupogersas.com.co](mailto:notificaciones@grupogersas.com.co) - [gerencia@grupogersas.com.co](mailto:gerencia@grupogersas.com.co) Teléfono: 448 84 38. a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$200.000.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 071**  
fijado hoy **03 DE MAYO DE 2021**

YA